



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2023**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA:  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.  
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día ocho de febrero de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario suplente D. Francisco Rueda Sagaseta**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 1 de febrero del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (15).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**2.1) PRIMERO:** Conceder licencia a **Cecilio-Bonifacio Jiménez García-Carpintero -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-218 (21967 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir piscina y edificio auxiliar con aseo en Calle Pinzón nº 2 – Ref. catastral 8959502VK0185H0001GG**, conforme al proyecto técnico visado el 22 de julio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**2.2) PRIMERO:** Conceder licencia a **Cecilio-Bonifacio Jiménez García-Carpintero -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-289 (30321 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **ampliar vivienda en Calle Pinzón nº 2 – Ref. catastral 8959502VK0185H0001GG** -, conforme al proyecto técnico redactado en octubre de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**2.3) PRIMERO:** Conceder licencia a **Eva-Asunción Celada Sancho -EXPEDIENTE OMAJOR-2022-246 (24944 / 2022)-** para legalizar las obras de construcción de piscina en **Ctra. Navalpino nº 6 – Ref. catastral 0018105VK1101N0001PR -**, conforme a la Memoria de Legalización fechada el 26 de agosto de 2022.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**2.4) PRIMERO:** Conceder licencia a **Samuel Rodríguez Torres -EXPEDIENTE OMAJOR-2022-287 (30167 / 2022)-** para la **legalizar las obras de construcción de piscina en Calle Boj nº 10 –Ref. catastral 963049VK0196D0001YM-**, conforme a la Memoria de Legalización presentada, fechada el 10 de octubre de 2022.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**2.5) PRIMERO:** Conceder licencia a **Ana Soraya de Santiago Jiménez -EXPEDIENTE OMAJOR-2022-345 (36821 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **ampliar garaje en vivienda unifamiliar en Calle Alemania nº 258**, conforme al proyecto de ejecución visado el 16 de noviembre de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**2.6) PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**LABORATORIOS SERVIER S.L.**” -**EXPEDIENTE OMAYOR-2022-151 (16165 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **construir nave para almacén de producto terminado en Calle Río Jarama nº 59**, conforme al proyecto básico fechado en mayo de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse:**
  - **Proyecto de ejecución, debidamente visado, para su conformación por los Servicios Técnicos Municipales.**
  - **Oficios de dirección de ejecución material y designación del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **La licencia se concede en los términos señalados en la Resolución dictada en fecha 3 de enero de 2.023, por la Dirección General de Economía Circular de la JCCM.**
- Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la puesta en funcionamiento e inicio de la actividad de la **nave objeto de la presente licencia**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**2.7) PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**TRANSPORTES SAVI S.L.**” -**EXPEDIENTE OMAYOR-2022-311 (22764 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **rehabilitar nave destinada a logística en Avenida Río Ventalomar nº 1**, conforme al proyecto técnico de ejecución visado el 3 de noviembre de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con antelación a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra.
  - Alta Censal tramitada ante la Agencia Tributaria.
  - El titular de la actividad deberá solicitar autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Junto con la solicitud, presentará la pertinente declaración de vertido según modelo establecido disponible en la web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (Expte. AV. 2023-0009 nº 1340).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- El Ayuntamiento dictará resolución al efecto, correspondiendo las medidas de control e inspección de la actividad al órgano ambiental de la Junta de Comunidades, en aplicación de lo previsto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**2.8) PRIMERO:** Conceder licencia a **José-Manuel Tordesillas García-Lillo -EXPEDIENTE Omayor-2022-308 (32652 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **demoler edificación existente y construir nueva vivienda en Calle Cerro Miraflores nº 9 –Ref. catastral 2735401VK1123F0001AB-**, conforme al proyecto de ejecución visado el 3 de noviembre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, con especial atención a su Resolución de fecha 24 de noviembre de 2022.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**2.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-233 (22993 / 2022).**- En relación con el expediente citado, sobre solicitud de licencia formulada por la Entidad **AMARGO SUITE, S.L.** para **cambio de uso de oficina a vivienda en la Calle Pozo Amargo nº 24**; por los Servicios Técnicos Municipales se emiten informes en fechas 15 de noviembre de 2022 y 1 de febrero de 2023, respectivamente, en los que -entre otros extremos- se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987). Este documento cuenta con la Modificación número 28, aprobada por Orden 197/2018 el 28 de noviembre de 2018 (DOCM 28.12.2018) y cuyo documento refundido de las normas urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de 11 de enero de 2019.

El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo, resultando de aplicación las determinaciones contenidas en el **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el BOP de 10 de marzo de 1997). Este Plan ha sido objeto de la **Modificación puntual número 8**, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 20 de septiembre de 2018 y publicada en el BOP de Toledo de 11 de octubre de 2018.

En el Catálogo de bienes protegidos del PECHT el inmueble se encuentra incluido individualmente como edificio con valor patrimonial en **nivel "P" de protección**.

**2.- Se propone el cambio de uso de un local en planta baja con referencia catastral 2524405VK1122D0001MI, según consulta realizada en la Sede del Catastro con uso de oficinas, para ser destinado a vivienda, con una superficie construida de 80 m<sup>2</sup>.**

Se ha aportado justificación suscrita por técnico competente respecto de las limitaciones que se contienen en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas del PECHT, sobre la densidad de viviendas permitida en cada parcela. Actualmente el inmueble dispone de 4 viviendas. La densidad máxima permitida en el inmueble, teniendo en cuenta el local objeto de cambio de uso, según datos obtenidos de Catastro, sería de 8 viviendas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.- Consta presentado Certificado emitido por el Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble, en respuesta al requerimiento efectuado por el Servicio de Licencias Urbanísticas, en que se hace constar que la finca objeto de informe no tiene prohibición expresa para el cambio de uso propuesto de local actual a uso de vivienda, debiéndose mantener las normas de la Comunidad relacionadas con la alteración de huecos exteriores o fachadas comunes, así como la variación de la estructura de la finca de su propiedad.

**De conformidad con la propuesta que el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar el **cambio de uso de oficina a vivienda** solicitado por la Entidad **AMARGO SUITE, S.L.** en la **Calle Pozo Amargo, 24 – Ref. catastral 2524405VK1122D0001MI**; con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La presente autorización no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble, debiéndose obtener licencia específica para ello.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

**2.10) PRIMERO:** Conceder licencia a “**SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA**” -**EXPEDIENTE OMAYOR-2022-340 (36464 / 2022)**- para realización de obras consistentes en “**ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS EXISTENTES DE LA UNIDAD DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO PARA LA IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS SPECT-TAC**”, en **Avenida Río Guadiana nº 1**; conforme a la memoria técnica presentada al efecto fechada el 7 de diciembre de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**2.11) PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**INAELECTRICAL SYSTEMS, S.A.**” -**EXPEDIENTE OMAYOR-2022-351 (36940 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **ampliar nave industrial** en la **Calle Jarama nº 5**, conforme al proyecto de ejecución visado el 15 de diciembre de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad o puesta en funcionamiento del mismo**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” (correspondiente a la **ampliación de la nave**) en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de las obras.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**2.12) PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**PRYER PUNT, S.L.**” -**EXPEDIENTE OMAYOR-2022-215 (21197 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Urbanización Montesión - Parcela 173 – Ref. catastral 7516028VK0171N0001HB** -, conforme al proyecto técnico visado el 29 de marzo de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**2.13) PRIMERO:** Conceder licencia a **Luis-Alberto Cogolludo Menor** -**EXPEDIENTE OMAYOR-2022-294 (30838 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **construir piscina en Avenida del Tilo nº 25-A, - Parcela Catastral 9963002VK0196D** - conforme al proyecto de ejecución fechado el 19 de octubre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2.14) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-134 (11433 / 2021).**- En relación con la petición formulada por DISEÑO DEL TAJO, S.L. sobre renuncia expresa a la licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 6 de abril de 2022, para **construir edificio de 60 viviendas, locales comerciales, garaje, trasteros piscina en el Paseo de la Rosa s/n – Parcela R2**; la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2022, por el que se autorizó licencia de obras a DISEÑO DEL TAJO, S.L. para **construir edificio de 60 viviendas, locales comerciales, garaje, trasteros y piscina en el Paseo de la Rosa s/n – Parcela R2.**

**SEGUNDO.-** Escrito presentado en fecha 23 de noviembre de 2022 por la Entidad DISEÑO DEL TAJO, S.L. formulando su **renuncia a la citada licencia.** Igualmente se solicita la **anulación** de la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicada al efecto (ICIO).

**TERCERO.-** Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 7 de febrero de 2023, señalando que no existe inconveniente en aceptar la renuncia formulada; de otra parte, se indica el coste de ejecución de las obras realizadas hasta el momento a efectos de la liquidación del impuesto que corresponda, así como las medidas de seguridad que deberán mantenerse en todo momento.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La renuncia se halla expresamente regulada en el Capítulo V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla dicha figura como una de las formas de finalización del procedimiento administrativo. En este sentido el artº 94 de la citada norma legal dispone lo siguiente: **“Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.**

A este respecto el apartado cuarto del artº 94 de la precitada ley establece que: **“la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento”.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 20.4 letra h) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLHL) aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

*“Las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:  
.....Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa”.*

En este sentido y de acuerdo a la configuración legal de la tasa ya expuesta, el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico, dispone en su número 5:

*“la renuncia total o parcial a la licencia, una vez concedida, a la actuación declarada cuando se hubiere realizado la actividad administrativa de control, o la inejecución total o parcial de la obra autorizada o declarada, no generan derecho a devolución del importe de la tasa abonado ni tampoco a la parte proporcional a que en su caso se extienda la renuncia o inejecución de la actuación”.*

**TERCERO.-** Las disposiciones que se contienen en el artº 100 del TRLHL, señalando que **“el hecho imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras lo constituye la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición”.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia formulada por representante de la Entidad **DISEÑO DEL TAJO, S.L.** a la licencia de obras otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 6 de abril de 2022, para **construir edificio de 60 viviendas, locales comerciales, garaje, trasteros y piscina en el Paseo de la Rosa s/n – Parcela R2; dejando sin efecto la misma.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Comunicar a la citada Entidad que, en tanto se solicita y se obtiene, en su caso, nueva licencia y se reanudan las obras; la parcela deberá contar con un vallado perimetral que deberá mantenerse en buen estado en todo momento, así como aquellas medidas de seguridad que se consideren necesarias para evitar situaciones de peligro.

**TERCERO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la anulación de la presente licencia de obras, a fin de que se proceda a la anulación de la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicada; debiéndose efectuar nueva liquidación con arreglo al coste de ejecución material de las actuaciones realizadas hasta el momento, por importe de 785.863,80.- euros, según informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 7 de febrero de 2023.

2.15) **EXPEDIENTE OMAJOR-2020-068 (8015 / 2020).**- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

- I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 10 de junio de 2020 por el que se autoriza licencia de obras a la entidad mercantil **DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO, S.L. para construir edificio de 11 viviendas en la calle Cabrahigos nº 3.**
- II. **Documentación Final de obra aportada en el trámite de la licencia de Primera Utilización.**
- III. Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 8 de febrero de 2023 en el que pone de manifiesto que no existe inconveniente en autorizar la documentación presentada.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, habiéndose formulado la solicitud “en tiempo y forma”; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ **PRIMERO y ÚNICO:** Aprobar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO, S.L. para construir edificio de 11 viviendas en la calle Cbrahigos nº 3, con arreglo a la documentación final de obra presentada al efecto visada el 7 de noviembre de 2022 y plano complementario fechado en febrero de 2023; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 10.06.2020).

### **3º.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR PRESUNTA INFRACCIÓN URBANÍSTICA CONSISTENTE EN USO RESIDENCIAL DE LOCAL SITO EN SEMISÓTANO DE LA CALLE ROJAS 2.-**

1º.- Solicitado por D. Pedro Gómez Aguado cambio de uso de local a vivienda en planta semisótano de inmueble sito en Calle Rojas 2, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 25 de agosto de 2021 se resuelve denegar la licencia solicitada en base a los informes técnicos desfavorables obrantes en el expediente.

2º.- No obstante, con anterioridad a la resolución citada, en 19 de julio de 2021, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito del Registro de la Propiedad núm. 3 de Toledo comunicando la inscripción como vivienda de local sito en planta semisótano de la Calle Rojas 2, en base a Escritura de obras de reforma para cambio de uso de local a vivienda, otorgada en Ciudad Real en fecha 26 de mayo de 2021 ante el Notario D. Vicente Javier Cobo Gallego.

3º.- Mediante resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 6 de mayo de 2022, se procedió a *la incoación de expediente sancionador por presunta infracción urbanística consistente en uso residencial de local sito en semisótano de la Calle Rojas 2, por ser contrario a la normativa urbanística aplicable*; siendo presuntamente responsable de la infracción D. Pedro Gómez Aguado como propietario del inmueble.

4º.- Sin perjuicio de lo que resultare de la instrucción del expediente, los hechos objeto del presente expediente fueron declarados constitutivos de infracción urbanística grave, según lo determinado en el artículo 183.2 a) del TRLOTAU.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5º.- La incoación del procedimiento sancionador fue formalmente notificada al Registro de la Propiedad núm. 3 de Toledo y a D. Pedro Gómez Aguado; formulando alegaciones este último al respecto, dejando constancia en las mismas de su intención *“de revertir la situación al momento inicial, es decir, que se reconozca de forma expresa que el uso es el de local semisótano y no de vivienda, y me comprometo a realizar las operaciones necesarias con el fin de modificar los datos que actualmente figuran en el Registro de la Propiedad de Toledo.”*

6º.- Dicha documentación ha sido aportada en fecha 30 de enero de 2023, por el Registro de la Propiedad núm. 3 de Toledo, comunicando en la misma:

*“En virtud de la escritura de cambio de uso de vivienda a local, otorgada en Toledo, el día 14 de diciembre de 2022, ante el Notario DON FIDEL SANCHEZ LOZANO, número 4.076/2022 de protocolo, DON PEDRO GOMEZ AGUADO, con D.N.I. número 03.881.227-T, declara que la vivienda en la planta semisótano, situado a la izquierda según se accede por el portal, de la casa en calle de Rojas, número 4, ha cambiado su uso a local, y ha sido inscrita con fecha de hoy (27 de enero de 2023), en el Tomo 1.881 del Archivo, libro 1.325 de Toledo, folio 135, finca número 60557, inscripción 8ª”*

**De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Proceder al archivo del procedimiento sancionador** incoado por presunta infracción urbanística, por uso residencial de local sito en semisótano de la **Calle Rojas 2**, siendo este uso expresamente denegado por resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 25 de agosto de 202; toda vez que por D. Pedro Gómez Aguado se ha procedido a **restaurar el uso de vivienda a local**, habiendo sido inscrita la correspondiente escritura de cambio de uso en fecha 27 de enero de 2023 en el Registro de la Propiedad de Toledo núm. 3, en el Tomo 1.881 del Archivo, libro 1.325 de Toledo, folio 135, finca número 60557, inscripción 8ª.

**4º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS. EJE ZOCODOVER-TENDILLAS. C/ OHIO - LA PLATA - SAN VICENTE – TENDILLAS (OBRAS 1/22).-  
Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras

Objeto del contrato	AMPLIACIÓN CONTRATO REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS C/ OHIO - LA PLATA - SAN VICENTE - TENDILLAS
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	04/07/2022
Plazo de duración ampliación	6 MESES
Contratista	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.001
Precio del contrato (IVA incluido)	1.511.536,94 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 05/01/2023 hasta 08/03/2023

**El expediente contiene la siguiente documentación mínima:**

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Solicitud de ampliación del tercero indicado.
- Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
- Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 31 de enero de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº 230/2023).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de plazo nº 1, entre 05/01/2023 hasta 08/03/2023, del contrato de obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS. EJE\_ ZOCODOVERTENDILLAS. C/ OHIO - LA PLATA - SAN VICENTE – TENDILLAS (OBRAS 1/22)”.-

**SEGUNDO.-** Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.

**El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “ACONDICIONAMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO” (OBRAS 48/22).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	ACONDICIONAMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO” (OBRAS 48/22)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101.1532.619.00. Código 2022.2.32101.1
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	718894,09 €
<b>Valor estimado</b>	594.127,35 €
<b>Duración</b>	3 MESES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/12/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 29/12/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 18/01/2023.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Cuatro (4).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A:** Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 19 de enero de 2023. **Acto privado electrónico de apertura de único Sobre (A):** “DECLARACIÓN RESPONSABLE/PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS”, de **clasificación y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. (A84029255); al resultar la más ventajosa económicamente, en la cantidad total de 551.295,36 €.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 551.295,36 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 255/2023).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. (A84029255), al resultar la más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:
  - **Adjudicatario/a:** ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. (A84029255)
  - **Precio de adjudicación:** 551.295,36 €
  - **Importe de adjudicación:**
    - Importe neto: 455.616,00 €
    - IVA (21 %): 95.679,36 €
    - Total: 551.295,36 €
  - **Duración del contrato:** Tres (3) meses, a contar desde la fecha de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse dentro del plazo máximo de un (1) mes desde la formalización del contrato.
  - **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
    - **Ampliación del plazo de garantía sobre el previsto en el Cuadro de Características del PCAP:** Cuatro (4) años.
    - **Aseguramiento de la calidad:** 3 % del porcentaje del P.E.M.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**6º.- ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PASARELAS, PUENTE DE LA PERALEDA (TOLEDO)”. (OBRAS 39/22).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PASARELAS, PUENTE DE LA PERALEDA (TOLEDO) OBRAS 39/22
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 1532.61900 CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001.26
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	87425,34 €
<b>Valor estimado</b>	72252,35 €
<b>Duración</b>	2 MESES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO, 0%
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 02/12/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 14/12/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 03/01/2023.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Cuatro (4).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A:** Acuerdo Junta de Contratación de 12/01/203.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 19 DE ENERO DE 2023:** Acto privado electrónico de aceptación de baja temeraria, de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, correspondiente a la suscrita por IMESAPI, S.A. (A28010478), en la cantidad total de 67.317,51 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 67.317,51 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 256/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa, suscrita por IMESAPI, S.A. (A28010478), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** IMESAPI, S.A. (A28010478)
- **Precio de adjudicación:** 67.317,51 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 55.634,31 €
  - IVA (21 %): 11.683,20 €
  - Total: 67.317,51 €
- **Duración del contrato:** Dos (2) meses, a contar a contar desde el levantamiento del acta de comprobación de replanteo que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - **Ampliación del plazo de garantía sobre el previsto en el Cuadro de Características del PCAP:** CUATRO (4) AÑOS.
  - **Aseguramiento de la calidad:** 3 % del porcentaje del P.E.M.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**7º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA PLAZA ESPAÑA DE BUENAVISTA (TOLEDO)”. (OBRAS 43/22).-**

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PLAZA DE ESPAÑA. BUENAVISTA (TOLEDO). OBRAS 43/22
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00. CÓDIGO 2022.32101.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	221.574,61 €
Valor estimado	183.119,51 €
Duración	2,5 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/12/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/12/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 16/01/2023.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Seis (6).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 19 DE ENERO DE 2023.** Acto privado electrónico de apertura de único Sobre A (declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación y **propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, correspondiente a la suscrita por Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B-45624558), en la cantidad total de 206.064,38 €.**
  - Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 206.064,38 €.
  - Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
  - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 270/2023).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Adjudicar las obras a comprendidas en el Proyecto Técnico de “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA PLAZA ESPAÑA DE BUENAVISTA (TOLEDO)”, a favor de la oferta suscrita por la Entidad “Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B-45624558)”, al resultar la más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:
  - **Adjudicatario/a:** Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B-45624558)
  - **Precio de adjudicación:** 206.064,38 €
  - **Importe de adjudicación:**
    - Importe neto: 170.301,14 €
    - IVA (21 %): 35.763,24 €
    - Total: 206.064,38 €
  - **Duración del contrato:** Dos (2) meses y medio, a contar desde la fecha de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo que deberá realizarse dentro del plazo máximo de un (1) mes desde la formalización del contrato.
  - **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
    - Ampliación del plazo de garantía sobre el previsto en el Cuadro de Características del PCAP: Cuatro (4) años.
    - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA CALLE GERARDO LOBO, PASEO DE CABESTREROS, LA CARRETERA DEL VALLE Y ENTORNO DE LA SENDA ECOLÓGICA (TOLEDO). OBRAS 28/22.-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato de obras</b>	ADJUDICACIÓN (FILOMENA) ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA CALLE GERARDO LOBO, PASEO DE CABESTREROS, LA CARRETERA DEL VALLE Y ENTORNO DE LA SENDA ECOLÓGICA (TOLEDO) OBRAS 28/22
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.3.6
<b>Precio de adjudicación (IVA incluido)</b>	1056032,04 €
<b>Otras condiciones de adjudicación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:</li><li>• - <b>Plazo de garantía:</b> Cinco (5) años (1 año previsto en el Cuadro de Características Generales del PCAP, más 4 años adicionales ofertados por el adjudicatario)</li><li>• - <b>Aseguramiento de la calidad:</b> 3 % del porcentaje del P.E.M.</li><li>• - <b>Con carácter previo a la formalización del contrato</b>, el adjudicatario deberá presentar la oportuna escritura de constitución de la U.T.E., debidamente inscrita en el Registro Especial de Uniones Temporales de Empresas del Ministerio de Hacienda, adscrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</li></ul>
<b>Duración</b>	5 MESES
<b>Fecha formalización del contrato (firma del contratista)</b>	18/12/2022
<b>Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo</b>	5/12/2022



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Concejal Delegado del Área de haberse procedido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.**

**9º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA 2019-2021. LOTE I: MATERIAL DE FERRETERÍA Y LOTE II: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (SUMINISTRO 1/19).-**

**Descripción del expediente:**

<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA 2019-2021. LOTE I: MATERIAL DE FERRETERÍA Y LOTE II: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SUMINISTRO 1/19
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	Sin aplicación presupuestaria
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	GARANTÍA DEFINITIVA 08/23 GARANTÍA DEFINITIVA 09/23
<b>Tercero</b>	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 2 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-08/02/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 253/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA 2019-2021. LOTE I: MATERIAL DE FERRETERÍA Y LOTE II: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (SUMINISTRO 1/19), suscrito con la Entidad “B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.”**

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**10º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL  
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2023.-**

**UNIDAD GESTORA:** Festejos.

**IMPORTE:** 116.277,05 €

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase “A”.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto detallado.
- Programa de actividades del carnaval 2023.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de febrero del año en curso por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 351/2023)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las actividades programadas con motivo de las Fiestas de Carnaval 2023, así como el gasto derivado de su desarrollo por importe de 116.277,05 €.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 11º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS PARA COMPAGINAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA FIESTA DE CARNAVAL CON EL DESCANSO DE LA CIUDADANÍA.-

El Coordinador del Área de Cultura y Festejos informa al respecto lo siguiente:

### ANTECEDENTES.

La tradicional fiesta de Carnaval en la ciudad de Toledo, se celebra este año 2023 los días 17, 18 y 19 de febrero.

Entre las actividades programadas hay diversas verbenas, que van a celebrarse en tres espacios diferentes: barrio de Benquerencia, plaza de Zocodover y C/ Cardenal Tavera, con horarios a tener en cuenta:

- Barrio de Benquerencia. Plaza Poeta Federico García Lorca. De 20:00 a 04:00 horas.
- C/ Cardenal Tavera. De 22:00 a 02:30 horas.
- **Plaza de Zocodover. De 00:00 a 04:30 horas.**

Con fecha 16 de octubre de 2009, el Boletín Oficial de la Provincia publica la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental aprobada por el Ayuntamiento de Toledo.

### HECHOS.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental establece en su disposición adicional segunda que la autoridad competente, por razón de la materia a que pertenezca la fuente generadora de ruidos, podrá eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ordenanza en determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso, deportivo, lo que no implica que no se deban adoptar medidas para minimizar el impacto que puede suponer la superación de los valores establecidos en la Ordenanza como la potencia acústica y la duración del evento, más incluso teniendo en cuenta la proximidad de viviendas en los espacios donde se van a desarrollar las verbenas indicadas.

En la misma disposición se recoge que el Ayuntamiento dispondrá de un protocolo de actuación de los servicios municipales en materia de control de actividades con el objetivo de garantizar la armonización del derecho al ocio y al divertimento con el descanso de la ciudadanía, lo que se cumple de modo diligente, tal y como lo demuestran los informes técnicos redactados por el servicio de obras, infraestructuras y medio ambiente, al respecto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **CONCLUSIONES.**

**Conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Contaminación Ambiental se aconseja limitar la potencia acústica y la duración de los conciertos.**

Por su parte, la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, en su artículo 5 señala, entre las competencias municipales, punto c, la de establecer horarios especiales a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas patronales o declaradas oficialmente de ámbito local, atendiendo la normativa vigente recogida en la Orden 04/01/1996, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas (de 22:00 a 02:30 horas), donde su artículo 10 señala que los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales y otras fiestas declaradas oficialmente de ámbito local, si se comunica a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Tomar conocimiento de los acuerdos alcanzados para compaginar las actividades programadas con motivo de la Fiesta de Carnaval con el descanso de la ciudadanía.
2. Solicitar a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la modificación de horarios generales durante la celebración de la tradicional fiesta oficial de Carnaval 2023 en la ciudad de Toledo, en los espacios señalados, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Orden 04/01/1996, de la Consejería de Administraciones Públicas; conforme al siguiente detalle:
  - Barrio de Benquerencia. Plaza Poeta Federico García Lorca. De 20:00 a 04:00 horas.
  - C/ Cardenal Tavera. De 22:00 a 02:30 horas.
  - **Plaza de Zocodover. De 00:00 a 04:30 horas.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**12º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DENOMINADA “EN AMOR ARTE 2023”.-**

**UNIDAD GESTORA:** CULTURA.

**IMPORTE:** 41.600,00€.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
  - Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
  - Presupuesto desglosado por actividades.
  - Informe-Propuesta justificativo.
  - Informe jurídico favorable emitido en fecha 1 de febrero del año en curso por la Secretaría General de Gobierno.
  - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 238/2023)

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar **el programa de la actividad cultural denominada “EN AMOR ARTE 2023”**, así como el gasto derivado de su desarrollo por importe de 41.600 €.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**13º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y APROBACIÓN DE LAS TARIFAS A APLICAR EN 2023 POR EL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

**ANTECEDENTES:**

Incoado expediente a instancia de las Asociaciones Local Auto Taxis de Toledo, para la **revisión de las tarifas a aplicar durante el año 2023**, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento de intervención de los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se han practicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud efectuada por la Asociación Local de Auto taxis de Toledo de fecha 22-11-2022 de la revisión de las tarifas del 5,61%.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. Escrito de conformidad efectuada por la Asociación Profesional del Taxistas de Toledo con las tarifas solicitadas por la Asociación Local de Auto Taxis de fecha 13-12-2022.

3. Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros sobre la Revisión de Tarifas del Taxis de 2023 de fecha 13-01-2023.

4. Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Consumo de fecha de 16 de enero de 2023.

5. Informe relativo a la modificación de tarifas del sector del Taxi de Toledo para el año 2023 emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad de la Consejería de Fomento de fecha 06-02-2023, en el que se concluye lo siguiente “se **INFORMA FAVORABLEMENTE a las tarifas propuestas por la Asociación Local de Autotaxis de Toledo, una vez analizados los extremos establecidos en el art. 7 del decreto 75/2018**”.

6. Propuesta del Gabinete de Estudios Económico-Financieros con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Movilidad sobre **toma de conocimiento del informe emitido por la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Fomento y aprobación de las tarifas a aplicar en 2023 por el Servicio de Taxis de la ciudad de Toledo.**

**Por todo ello, y en su virtud; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Tomar en consideración el informe emitido por la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Fomento, como Órgano competente para la intervención en los precios del Servicio de Taxis, y aprobar las tarifas a aplicar por este servicio en la ciudad de Toledo durante el ejercicio de 2023, conforme a la solicitud de revisión de tarifas del 5,61% realizada por la Asociación Local de Auto taxis de Toledo, en los términos que se reflejan a continuación:

Tarifa	Tarifa Ordinaria	Tarifa Especial
Bajada de Bandera	2,00	2,40
Km Recorrido	1,15	1,40
Carrera mínima	4,30	5,20
Hora de espera	18,00	22,00
Suplemento: Maleta, bulto o similar (ocupación efectiva de maletero)	0,80	0,80
Suplemento: Inicio en parada de Estación AVE, Estación de Autobuses, Zocodover.	0,80	0,80



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### Observaciones a la Tarifa Especial:

- Fines de semana: desde las 22:00 horas del viernes a las 6:00 del lunes.
  - En días festivos: desde las 22:00 horas del día anterior hasta las 6:00 horas del día siguiente.
  - En días laborables: desde las 22:00 horas del día anterior hasta las 6.00 horas de cada día siguiente
  - Días 5 de enero, viernes del Corpus Christi y 24 y 31 de diciembre: desde las 12:00 horas.
  - Días 24 y 31 de diciembre suplemento de 2 euros: desde las 21:00 horas a las 09:00 horas del día siguiente.
2. Ordenar la publicación de las tarifas aprobadas en el Boletín Provincial de Toledo, para su entrada en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

#### **14º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A TRAVÉS DE FACSA.-**

El pasado 1 de octubre de 2022 se publicó en el BOE la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones.

Esta primera convocatoria de subvenciones de proyectos de mejora del ciclo urbano se enmarca en el desarrollo de las actuaciones del PERTE de digitalización del ciclo del agua y de la Componente 5 del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia centrándose en el ciclo urbano del agua, apoyándose en la mejora de digitalización de las infraestructuras hidráulicas a nivel municipal y el desarrollo de actuaciones de mejora complementarias, tanto para mejorar el funcionamiento de las infraestructuras de abastecimiento y distribución de agua y de tratamiento de aguas residuales, como para mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética y de mejora de la eficiencia y reducción de las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Se trata de la primera convocatoria del PERTE de Digitalización del Ciclo Urbano del Agua y va destinada a municipios y agrupaciones de municipios que den servicio a más de 20.000 habitantes.
- Pueden solicitar la ayuda las administraciones competentes en la gestión del agua (servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración), así como los operadores públicos y privados, de estos servicios bien en gestión directa o indirecta.
- Se financiarán proyectos de 3 a 10 millones de euros, hasta un total de 200 millones de euros de presupuesto.
- Los proyectos subvencionables deberán incluir uno o varios términos municipales, de forma que, de manera individual o conjunta, se atienda como mínimo a una población de derecho no inferior a 20.000 habitantes de forma permanente o estacional en casos excepcionales debidamente justificados.
- **Se contemplan tres tipos de actuaciones:**



- El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas estará comprendido entre 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025. Así, las actuaciones a financiar deben ser lo suficientemente maduras y solventes técnica y financieramente como para que puedan estar efectivamente implantadas y en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2025. El objetivo es lograr un efecto transformador en las ciudades y en la economía en su conjunto con la mayor prontitud posible.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Para maximizar el efecto de estas ayudas y hacer un reparto equitativo, se establece con carácter general una intensidad máxima de la ayuda del 60% de los gastos subvencionables para aquellas actuaciones financiadas implementadas en el ciclo urbano de abastecimiento de agua, y del 80% de los gastos subvencionables en el caso de las actuaciones financiadas implementadas en el ciclo urbano de saneamiento y depuración de aguas residuales y para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Vista la convocatoria, la empresa Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense S.A. (en adelante FACSA), actual concesionaria de la gestión del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo, nos presenta el proyecto “Digitalización del uso urbano del agua en la ciudad de Toledo” cuyo objeto es la digitalización del sector urbano del agua de la ciudad de Toledo con el objetivo de transformar y modernizar los sistemas de gestión del agua. Para ello, el proyecto comprende actuaciones tanto en el abastecimiento de agua potable, como en el sistema de saneamiento, con el fin de obtener una gestión eficiente y sostenible del agua. Las líneas fundamentales de la digitalización incluidas en el presente proyecto son la instalación de sensores inteligentes y sistemas de comunicación, así como la aplicación del análisis avanzado de datos adquiridos mediante técnicas Big Data e Inteligencia Artificial.

La solución planteada se vertebra en base a las siguientes líneas de actuación:

- Mejora de la resiliencia y prestaciones de los sistemas de digitalización destinados al Control y la Operación.
- Instalación de dispositivos y sensores.
- Despliegue de nuevas redes de comunicaciones para el intercambio de datos.
- Implantación de una plataforma con capacidad de gestionar el intercambio de información entre diferentes redes y sistemas.
- Implantación de procesos de transformación y análisis avanzados.
- Eficiencia energética y reducción de pérdidas de agua.

**En consonancia con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Fondos Europeos en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO:** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Toledo y la presentación por parte de D. José Pompilio Claramonte Santarrufina, en representación de la entidad SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA), con CIF A12000022; del proyecto con título **“Digitalización del uso urbano del agua en la ciudad de Toledo”**, y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO:** Aprobar el listado de actuaciones que en dicho proyecto se contemplan, a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican.

**TERCERO.-** Adquirir el compromiso de que se dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante, al menos, los primeros cinco (5) años de actividad.

**15º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, A TRAVÉS DE FCC AQUALIA, S.A.-**

El pasado 1 de octubre de 2022 se publicó en el BOE, la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones.

Esta primera convocatoria de subvenciones de proyectos de mejora del ciclo urbano se enmarca en el desarrollo de las actuaciones del PERTE de digitalización del ciclo del agua y de la Componente 5 del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia centrándose en el ciclo urbano del agua, apoyándose en la mejora de digitalización de las infraestructuras hidráulicas a nivel municipal y el desarrollo de actuaciones de mejora complementarias, tanto para mejorar el funcionamiento de las infraestructuras de abastecimiento y distribución de agua y de tratamiento de aguas residuales, como para mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética y de mejora de la eficiencia y reducción de las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Se trata de la primera convocatoria del PERTE de Digitalización del Ciclo Urbano del Agua y va destinada a municipios y agrupaciones de municipios que den servicio a más de 20.000 habitantes.
- Pueden solicitar la ayuda las administraciones competentes en la gestión del agua (servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración), así como los operadores públicos y privados, de estos servicios bien en gestión directa o indirecta.
- Se financiarán proyectos de 3 a 10 millones de euros, hasta un total de 200 millones de euros de presupuesto.
- Los proyectos subvencionables deberán incluir uno o varios términos municipales, de forma que, de manera individual o conjunta, se atienda como mínimo a una población de derecho no inferior a 20.000 habitantes de forma permanente o estacional en casos excepcionales debidamente justificados.
- **Se contemplan tres tipos de actuaciones:**



- El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas estará comprendido entre 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025. Así, las actuaciones a financiar deben ser lo suficientemente maduras y solventes técnica y financieramente como para que puedan estar efectivamente implantadas y en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2025. El objetivo es lograr un efecto transformador en las ciudades y en la economía en su conjunto con la mayor prontitud posible.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Para maximizar el efecto de estas ayudas y hacer un reparto equitativo, se establece con carácter general una intensidad máxima de la ayuda del 60% de los gastos subvencionables para aquellas actuaciones financiadas implementadas en el ciclo urbano de abastecimiento de agua, y del 80% de los gastos subvencionables en el caso de las actuaciones financiadas implementadas en el ciclo urbano de saneamiento y depuración de aguas residuales y para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Vista la convocatoria, la empresa FCC AQUALIA, S.A, actual concesionaria del mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Toledo, nos presenta el proyecto “Digitalización del ciclo integral del agua Castilla-La Mancha” cuyo objetivo general, es la digitalización y la automatización de las diferentes actuaciones que monitorizan cada una de las operaciones que conforman el ciclo de abastecimiento de agua (captación, potabilización, distribución, saneamiento y depuración) a través de conceptos y tecnologías que han evolucionado, se han extendido y se han consolidado en la última década como son el IoT, machine learning, Big Data o la inteligencia artificial, que se encarga de automatizar todos los cálculos necesarios, aprender de ellos y ejecutar la solución más conveniente en cualquier momento.

Este proyecto aboga por una mejora de los sistemas de abastecimiento y saneamiento mediante la digitalización, la innovación y el desarrollo de mecanismos que permitan hacer un uso eficiente de los recursos hídricos. Se busca garantizar un funcionamiento eficiente de los sistemas cumpliendo los más altos estándares de calidad y permitiendo el acceso universal a todos los usuarios del mismo.

Al margen de los objetivos ya enunciados, que son intrínsecos del desarrollo del proyecto, para dar una visión general del alcance general buscado por el proyecto, se alinea con los diferentes objetivos y metas de la Agenda 2030, buscando traccionar, ser ejemplo y sentar las bases para la gestión de entornos innovadores, sostenibles y de calidad dentro de los ciclos integrales de gestión del agua, gozando de mayor visibilidad internacional que fomente la estandarización del proyecto como una tecnología replicable en Europa y el mundo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**En consonancia con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Fondos Europeos en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Toledo y la presentación, por parte de D. Juan Carlos Rey Fraile, en representación de la entidad FCC AQUALIA, S.A., con CIF A26019992, del proyecto con título "Digitalización del ciclo integral del agua Castilla-La Mancha"; y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO:** Aprobación del listado de actuaciones que en dicho proyecto se contemplan, a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican.

**TERCERO.-** Adquirir el compromiso de que se dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante, al menos, los primeros cinco (5) años de actividad.

**16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA ENTRENA EMPLEO + FINANCIADO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	CONVENIO AYUNTAMIENTO Y FUNDACIÓN STA. M <sup>a</sup> LA REAL PARA IMPLANTACIÓN PROGRAMA ENTRENA EMPLEO+ FINANCIADO POR SECRETARÍA ESTADO DCHOS SOCIALES-M <sup>o</sup> DCHOS SOC. Y AGENDA 2030
<b>Conlleva gasto</b>	NO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Antecedentes/Observaciones	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA ENTRENA EMPLEO + FINANCIADO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Tercero	G34147827 FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

#### DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Fundación.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 8 de febrero de 2023.

#### Vista la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio entre Ayuntamiento de Toledo y G34147827 FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, para la implantación del programa **“ENTRENA EMPLEO +”**, financiado por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030; cuyo objeto es promover la inserción laboral de mujeres, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, que por haber estado dedicadas al trabajo reproductivo o de cuidados se encuentren en desempleo o empleadas en situación de precariedad.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 17º.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL MES DE DICIEMBRE 2022.-

**La Tesorera de Fondos Municipales informa al respecto lo siguiente:  
El periodo medio de pago global es 14,22 días.**

Por lo que estamos por debajo del plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento está en 14,45 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 25,18 días y el de las pendientes es de 5.49 días.

Queda pendiente de pago 6.697.904,59 euros de facturas conformadas pendientes de pagar. Si analizamos la serie histórica, observamos que este año ha quedado mucho más pendiente de pago que otros ejercicios.

Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas.

En la cuenta 413 existe un saldo de facturas por un importe de 1.350.044,63€

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes.

**La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.**

**El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 31 de diciembre la tesorería tenía unas existencias de 37.884.462,59€.**

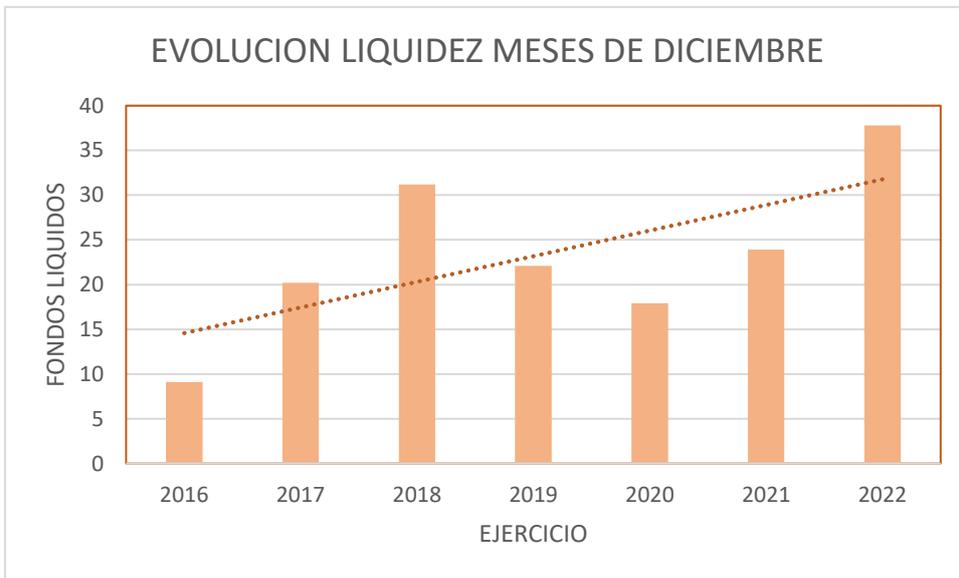
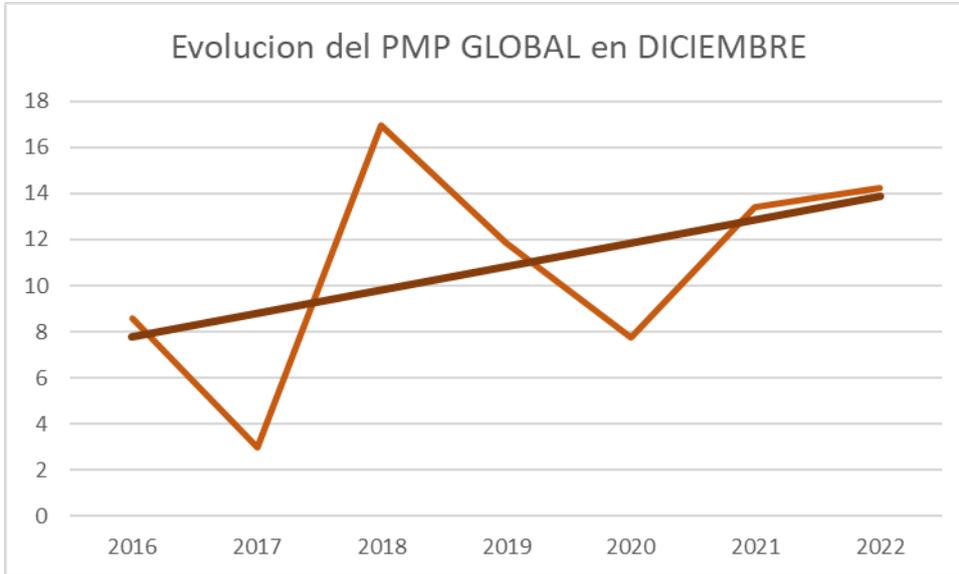
Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses. También se observa un enlentecimiento de la labor de la Tesorería debido a la carencia de medios personales, los problemas que se derivan de la formación de nuevos empleados y la rotación existente.

El Patronato de Turismo ha estabilizado su PMP. Sin embargo, la Tesorería informa de manera reiterativa de la incertidumbre en la ejecución de determinados ingresos.

El PMP podría ser mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. **Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo



NOMBRE:  
Francisco Rueda Sagaseta  
Milagros Tolón Jaime

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal-Secretario Suplente de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcaldesa-Presidenta

FECHA DE FIRMA:  
22/02/2023

HASH DEL CERTIFICADO:  
606AE3DF9179FB088A50B2BBC08141F4474C0685  
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC261BAED37CCC06747AA





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El artículo 24 de la Ordenanza Fiscal mencionada, permite que las deudas que, por su naturaleza, se produzca continuidad de hechos imponibles, puedan ser objeto de padrón o matrícula. Esta situación se ha producido con algunas tasas por ocupación de dominio público por veladores y marquesinas.

El Plan Personalizado de Pagos lleva en vigor varios años, con una aceptación moderada pero en crecimiento. Permite una gran flexibilidad en el pago de los tributos, de manera que un contribuyente puede pagar hasta en un máximo de 10 meses, sin intereses, los tributos de vencimiento periódico que elija.

Los calendarios tributarios vienen manteniendo prácticamente la misma estructura, aunque en el año 2022 se tuvo que modificar el periodo voluntario de cobro del Impuesto de Vehículos por cuestiones técnicas y la fecha de cargo en cuenta de la tasa por ocupación del dominio público por terrazas y marquesinas.

Desde la Tesorería se considera importante seguir manteniendo las fechas de los periodos voluntarios de cobro y de cargo en cuenta de las domiciliaciones, ya que la costumbre de pagar en un determinado periodo está muy arraigada en nuestros contribuyentes, lo que evita confusiones y recargos indeseados.

**En consecuencia, y a los efectos indicados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el siguiente calendario de pagos para el año 2023:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## CALENDARIO TRIBUTARIO AÑO 2023

En los periodos señalados pueden pagarse los tributos en [www.toledo.es](http://www.toledo.es) así como en CAIXABANK y demás entidades colaboradoras del Ayuntamiento.

También puede acogerse al Plan Personalizado de Pagos.

	INICIO PERIODO	FINAL PERIODO	FECHA CARGO EN CUENTA		
IVTM	01.03.2023	02.05.2023	03.04.2023		
IBI URBANA	01.05.2023	30/06/2023	01.06.2023	01.09.2023	27.10.2023
TASA RESIDUOS	01.06.2023	31.07.2023	01.07.2023	01.09.2023	27.10.2023
IAE IBI RUSTICA VADOS RESERVA TAXIS CAJEROS	01.09.2023	31.10.2023	02.10.2023		
TASA VELADORES				15.09.2023	

enero 2023						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

febrero 2023						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

marzo 2023						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

abril 2023						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

mayo 2023						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

junio 2023						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

julio 2023						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

agosto 2023						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre 2023						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

octubre 2023						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

noviembre 2023						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

diciembre 2023						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 19º.- SEGREGACIÓN DE ESPACIO 9.279,23 M2 PROCEDENTE DE TERRENO 18.900 M2 TOLEDO-ZONA DE CONTACTO R-2.-

**ASUNTO:** Segregación de la finca inventariada con código GPA 10422 "PARCELA R-2 TOLEDO-ZONA DE CONTACTO", en dos porciones de terreno (Porción A = 9.279,23 m<sup>2</sup>; Porción B = 9.620,77 m<sup>2</sup>) de la finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (R-2), por compra a SEPES.

### El Aparejador Municipal informa al respecto lo siguiente:

**Antecedentes:** PARCELA EN POLÍGONO INDUSTRIAL TOLEDO Nº R-2 del Plano Parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono "TOLEDO-ZONA DE CONTACTO". Ocupa una superficie de 18.900 m<sup>2</sup>.

Linda al norte con Arroyo de la Rosa; al sur, con vía perimetral sur de la zona de contacto; al este con resto de la zona de contacto; y al oeste con nudo de intersección de la vía perimetral sur, con el vial que separa el barrio de Santa Bárbara y la zona de contacto.

La parcela fue adquirida por compraventa a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES). Sobre la citada parcela se encuentra el C.E.I.P "CIUDAD DE AQUISGRAN", y el I.E.S "PRINCESA GALIANA".

Con fecha 18 de octubre de 2022 se registra de entrada en este Ayuntamiento solicitud de *"(...) cesión gratuita de la superficie de 9.279,23 m2 antes citada, previa instrucción del expediente previsto en artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para ser destinado a centro educativo, conforme ha quedado expuesto. Si la cesión gratuita del dominio no pudiera ser atendida de forma inminente, dada la complejidad de este procedimiento, **SE SOLICITA, de forma temporal y subsidiaria, la cesión de uso, para que esta Administración pueda disponer del bien para atender a la finalidad pretendida a la mayor brevedad posible. Esta cesión de uso quedaría sin efecto una vez se ultimara el expediente de cesión del dominio"***.

De conformidad con la propuesta que formula el Técnico informante en función de todo lo anterior, y toda vez que en el Inventario de Bienes y Derechos de este Excmo. Ayuntamiento de Toledo figura en el epígrafe primero (Bienes de Inmuebles de Naturaleza Urbana) con la calificación jurídica Bien de Dominio Público, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la segregación de la finca matriz (GPA10422) con la siguiente descripción:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Primero.- Finca segregada; Parcela R-2A**, con una superficie de 9.279,23m<sup>2</sup>, según medición aportada, con los siguientes linderos: **Norte** discontinua en dos tramos (61,25m + 53,33m) con un total de 114,58m; **Sur** discontinua en varios tramos (9,94m + 27,39m + 15,79m + 3,60m + 82,94m + 28,92m) con un total de 168,58m; **Este** discontinua en varios tramos (23,38m + 13,14m + 39,33m + 55,14m + 7,88m + 2,56m + 7,03m + 2,58m + 8,82m) con un total de 159,86m ; **Oeste** línea recta de 41,27m.

Esta calificada como suelo de “Uso Equipo Docente” (Modificación Puntual 28 del Plan General Ordenación Urbana 1986).

**Resto de finca matriz; Parcela R-2B**, con una superficie de 9.620,77 m<sup>2</sup> con los siguientes linderos según medición aportada y datos de inventario: **Norte** Arroyo de la Rosa; **Sur** discontinua en varios tramos (79,53 + 102,02) con el cerramiento de la zona militar; **Este** resto de Zona de Contacto; **Oeste** línea discontinua en varios tramos (82,94m + 28,92m + 23,38m + 13,14m + 39,33m + 55,14m + 7,88m + 2,56m + 7,03m + 2,58m + 8,82m).

Esta calificada como suelo de “Uso Equipo Docente” (Modificación Puntual 28 del Plan General Ordenación Urbana 1986).

**Segundo.-** Teniendo en cuenta el uso asignado a la finca inventariada con GPA 10422, como “*Naturaleza.- Dominio Público – Servicio Público; Uso.- Servicio Público*”; destino “*Edificación Docente EGB*”, según figura en el Inventario Municipal, a la finca segregada le corresponde la calificación jurídica de Bien de Dominio Público.

**20º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE DOMINIO DE ESPACIO DE 9.279,23 M2, PROCEDENTE DE LA PARCELA DE TERRENO DE 18.900 M2 DENOMINADA “TOLEDO- ZONA DE CONTACTO” Y SEÑALADA CON EL Nº R-2 EN EL PLANO PARCELARIO DE POLÍGONO INDUSTRIAL, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CON DESTINO A REGULARIZAR TÍTULO JURÍDICO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE DONDE SE UBICA EL IES “PRINCESA GALIANA”.-**

#### **DATOS DEL EXPEDIENTE**

**Expediente de cesión gratuita de terreno GPA Nº 10422- ET- 9/2023**  
**Bien objeto de operación jurídica:** Espacio/porción de 9.279,23 m<sup>2</sup> procedente de la parcela de 18.900 m<sup>2</sup> denominada “Toledo- Zona de Contacto” y señala con el nº R-2 plan parcelario del Polígono Industrial.

**Tipo de Operación:** OPERACIÓN 4.3.4. CESIÓN GRATUITA DE DOMINIO.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de octubre de 2022, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas interesa de este Ayuntamiento la cesión gratuita de espacio de 9.279,23 m<sup>2</sup> de terreno señalado con el nº 2 R-2 del Plan Parcelario del Polígono Industrial, para regularizar título jurídico correspondiente al inmueble donde se ubica actualmente el IES "PRINCESA GALIANA".

**SEGUNDO.-** El espacio cuya cesión gratuita de dominio se pretende es de titularidad municipal y se encuentra incluido en terreno de 18.900 m<sup>2</sup> "TOLEDO-ZONA DE CONTACTO" y señalado con el nº R-2 plan parcelario del Polígono industrial e incorporada en el Inventario con nº de GPA: 10422 y con la calificación jurídica de Bien Dominio Público con la siguiente descripción:

1) Parcela de terreno en término municipal de Toledo, parte del Polígono Industrial denominada "Toledo-zona de contacto", y señalada con el nº R-2 en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial de dieciocho mil novecientos metros cuadrados (18.900 m<sup>2</sup>) y linda: al Norte, con Arroyo de la Rosa; al Sur, con vía perimetral sur de la zona de contacto; al Este, con resto de la zona de contacto; y al Oeste con nudo de intersección de la vía perimetral sur, con el vial que separa el Barrio de Santa Bárbara y la zona de contacto.- Adquirida por compraventa a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES) del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Precio de adquisición: cinco millones quinientas veintiseis mil ciento cuarenta y seis ptas. (5.526.146 ptas). Dicha compraventa fue acordada por acuerdo plenario de 22 de septiembre de 1.984.- Se ha abonado la cantidad correspondiente al primer semestre. El pago total se efectuará con vencimiento el día 1 de noviembre de 1.988.- Valorada a doscientas noventa y dos ptas. con treinta y ocho céntimos/m<sup>2</sup> (292,38 ptas.), que asciende en total a cinco millones quinientas veintiseis mil ciento cuarenta y seis ptas. (5.526.146 ptas.).- No figuran derechos reales a su favor ni que graven la propiedad.- Se califica jurídicamente como bien de dominio público, afecta a un servicio público, por ser su destino el siguiente: 10.000 m<sup>2</sup> para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica (E.G.B.) y el resto destinado a otros usos municipales.

**TERCERO.-** Orden de Inicio de la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**PRIMERO.-** La tramitación de este tipo de expedientes viene determinada por lo dispuesto en el art. 110 del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante R.B.), y exige:

- 1.- Iniciación del expediente, mediante solicitud del organismo o institución de interés público correspondiente, con Memoria justificativa de los fines de interés público vecinal.
- 2.- Propuesta del Órgano competente.
- 3.- Informe de Secretaría sobre tramitación y legislación aplicable.
- 4.- Certificación del Registro de la Propiedad y del Secretario de la Corporación en el que conste la inscripción del bien en el Inventario y calificación jurídica.
- 5.- Informe de Intervención (en el que conste no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal).
- 6.- Informe de los SS.TT. Municipales que asevere que el bien no se halla comprendido en ningún Plan de Ordenación ni es necesario para el Ayuntamiento ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.
- 7.- Informe preceptivo de Secretaría General.
- 8.- Propuesta de resolución.
- 9.- Dictamen Comisión Informativa.
- 10.- Acuerdo del Pleno de cesión.
- 11.- Petición de autorización o dación de cuenta a la Comunidad Autónoma (petición de autorización si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto y dación de cuenta si no excede de dicha cantidad).
- 12.- Autorización de la Comunidad Autónoma sólo en el caso de que el valor del bien exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- 13.- Información pública por plazo no inferior a 15 días.

**SEGUNDO.-** A juicio del Secretario General de Gobierno, en el expediente queda acreditado el fin de la cesión: “REGULARIZAR TÍTULO JURÍDICO” correspondiente al inmueble donde se ubica IES “Princesa Galiana” a favor de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** El art. 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales exige, si no se dispusiere otra cosa, el cumplimiento de los fines de cesión en el plazo de cinco años siguientes a su formalización y el mantenimiento de los mismo durante los treinta años siguientes.

**En virtud de lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los datos existentes en el expediente, y sin prejuzgar el resultado final de la instrucción del mismo; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1º.- Realizar los trámites conducentes para la regularización física y jurídica del espacio objeto de cesión gratuita.

2º.- Inicio de expediente de cesión gratuita de espacio de **9.279,23 m<sup>2</sup>**, procedente de la parcela de terreno de **18.900 m<sup>2</sup>** denominada “**Toledo-Zona de contacto**” y señalada con el nº **R-2** en el Plano parcelario de **Polígono Industrial**, a favor de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-08/02/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 46

FECHA DE FIRMA: 22/02/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 606AE3DF9179FB088A50B2BBC08141F4474C0685  
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario Suplente de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Francisco Rueda Sagaseta  
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC261BAED37CCC06747AA



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3º. En tanto se tramite la formalización de la cesión gratuita, la puesta a disposición del espacio (9.279,23 m<sup>2</sup>) a favor de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para disposición del bien, quedando sin efecto una vez se formalice la cesión gratuita de dominio interesada.

**21º.- OPERACIÓN JURÍDICA: PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DEL PROYECTO CLAVE 33-TO-4520 DE “ACONDICIONAMIENTO A CRITERIOS URBANOS DE MOVILIDAD EN LA TO-23. PROVINCIA DE TOLEDO”.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

Bienes objeto de operación jurídica: Terrenos descritos en el Anejo nº 25 de la solicitud, de titularidad municipal que se indican a continuación:	
01.- Referencia catastral 4730801VK1143B0001TG	Calificación jurídica: Bien de Dominio Público. - Uso Z.V.
02.- Referencia catastral 7537025VK1173E0001KI	Calificación jurídica: Bien Patrimonial. Bien GPA nº 10260
03.- Referencia catastral 7134003VK1173O0001YD	Calificación jurídica: Bien de Dominio Público. - Uso Z.V.
04.- Referencia catastral 7634601VK1173D0001KX Bien GPA nº 11778	Calificación jurídica: Bien de Dominio Público. - Uso Z.V.
05.- Referencia catastral 7733301VK1173D0001HX Bien GPA nº 11765	Calificación jurídica: Bien de Dominio Público. - Uso Z.V.
06.- Referencia catastral 8638201VK1183H0001SH	Calificación jurídica: Bien de Dominio Público. - Uso Z.V.
07.- Referencia catastral 8738001VK1183H0001LH Bien GPA nº 11732	Calificación jurídica: Bien de Dominio Público. - Uso Z.V.
08.- Referencia catastral 9542701VK1194B0001SY Bien GPA nº 11739	Calificación jurídica: Bien de Dominio Público. - Uso Z.V.
09.- Referencia catastral 7031101VK1173A0001IK Forestal. Bien GPA nº 10324	Calificación jurídica: Bien de Dominio Público. - Uso Parque
Nota simple Finca registral nº 1/57614. No hay cargas registradas, prescindiendo de las afecciones fiscales.	

**DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:**

Título de operación: OPERACIÓN 4.6.1 CESIÓN DE USO TEMPORAL (PUESTA A DISPOSICIÓN).

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 3 de agosto de 2022, relativo a toma de conocimiento y conformidad con la ejecución del proyecto de “acondicionamiento a criterios urbanos de movilidad en la TO-23 Provincia de Toledo. Clave 33-TO-4520”.
- Solicitud del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 26 de enero de interesando puesta a disposición a su favor de los terrenos para ejecución de las obras del proyecto clave 33-TO-4520 indicado.
- Orden de Inicio de puesta a disposición a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, formulada por la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia.
- Propuesta del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de Puesta a Disposición en la que se materializa el plazo de puesta a disposición de los bienes y el fin de la cesión de uso temporal propuesta.
- Certificados sobre titularidad municipal de los bienes
- Certificados de referencia catastral de los terrenos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable: Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

Normativa aplicable: - Art. 75 y ss. del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006 y posterior modificación de 17 de febrero de 2016, por los que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado.

**En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**1.- Aprobar la cesión de uso temporal materializada en puesta a disposición a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de los terrenos identificados en el cuadro descriptivo de los datos del expediente, para la para ejecución de las obras comprendidas en el proyecto clave 33-TO-4520, de “acondicionamiento a criterios urbanos de movilidad en la TO-23. Provincia de Toledo”; en los siguientes términos:**

1.1. El plazo de la puesta a disposición lo es por el periodo de tiempo necesario para la ejecución de las obras.

1.2.- Una vez efectuadas las obras, antes de la recepción definitiva, por los servicios técnicos competentes se deberá comprobar la adecuada ejecución del acondicionamiento realizado y su idoneidad al destino previsto; levantándose al efecto las actas de entrega que procedan.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**22º.- SOLICITUD FORMULADA CONJUNTAMENTE POR LA “FUNDACIÓN COFRADÍA DEL CIENTO” (CI.F. (G45426525) Y POR LA MERCANTIL “CES JUAN PABLO II, S.L.” (B45808003), PARA AUTORIZACIÓN PREVIA DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL INMUEBLE SITO EN LA PARCELA NÚMERO 2 5ª FASE RESIDENCIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA PARA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y GASTRONOMÍA” EN TOLEDO, A FAVOR DE LA REFERIDA MERCANTIL, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN PREVIA PARA AMPLIACIÓN DE FINES DE DICHA CONCESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE HIPOTECA DE LA CONCESIÓN (MAYOR 74/98).-**

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, por el Secretario General de Gobierno se informa lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

1. Contrato formalizado con la FUNDACIÓN COFRADÍA DEL CIENTO en 12/03/1999 y que tiene por objeto la **“CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL INMUEBLE SITO EN LA PARCELA NÚMERO 2 5ª FASE RESIDENCIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA PARA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y GASTRONOMÍA”**, con un plazo de duración de 50 años y un canon en equipamiento de 76 millones de pesetas. La calificación jurídica del contrato resulta la de “concesión administrativa demanial”.
2. Con fecha 13/04/1999 se dictó resolución (Decreto 60-61) de autorización de la hipoteca del derecho de concesión, no sobre los bienes de la misma. La expresada resolución señala que deberá estar cancelada 5 años antes de la finalización del plazo de vigencia de la concesión.
3. Petición referenciada formulada conjuntamente el 22/12/2022 por la “FUNDACIÓN COFRADÍA DEL CIENTO” (CI.F. (G45426525) y la sociedad mercantil “CES JUAN PABLO II, S.L.” (B45808003), interesando autorización administrativa necesaria en orden a la validez y eficacia de la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa objeto del contrato; autorización previa expresa para la ampliación de fines de la concesión administrativa a otras enseñanzas de formación profesional y profesionalizantes distintas de las referidas a la Escuela de Restauración y Hostelería, impartición de cualesquiera enseñanzas de formación profesional de cualquier grado y sobre cualquier área de conocimiento, ya fuere en régimen de enseñanza privada o concertada, así como cualesquiera enseñanzas profesionalizantes o relacionadas con la formación continua (tenor literal de la escritura pública que se acompaña), y autorización de hipoteca de la concesión.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. Requerimiento de documentación a los peticionarios, conforme detalle obrante en el expediente.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local por parte del pretendido cesionario.
- Documentación acreditativa de la capacidad para contratar con la Administración.
- Documentación acreditativa de la solvencia exigida inicialmente.
- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad acreditativa de no existencia de hipoteca sobre la concesión.
- Informe jurídico emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 8 de febrero de 2023.

#### **FUNDAMENTACION JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:**

**Primero.- Disposición transitoria primera. Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**

*Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.*

*La calificación jurídica de la petición formulada respecto de la autorización previa es la de CESIÓN DE CONTRATO.*

**Segundo.- Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone al efecto:**

#### **SECCIÓN 1.ª DE LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS**

*Artículo 115. Cesión de los contratos.*

*1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.*

*2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:*

*a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato, o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración de conformidad con los artículos 15 a 20 y que esté debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.
- d) Que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.
3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.
4. La Administración no autorizará la cesión del contrato en favor de personas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.

**Examen de la documentación que integra el expediente.** Se procede al análisis de la documentación que integra el expediente en función del articulado legal citado, que establece:

**1.- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.**

**2.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos.**

**Sobre este extremo, analizada la documentación y teniendo en cuenta la obligación del órgano de contratación de comprobar que la explotación se ha llevado a cabo por el cedente al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato; se constata que se da el requisito legal en un plazo superior desde el inicio del contrato de conformidad con los cincuenta (50) años de duración del mismo.**

**3.- Que el cesionario tenga “CAPACIDAD PARA CONTRATAR”.** Examinada la documentación aportada, se ha comprobado que la misma cumple con el requisito marcado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el contrato (PCAP).

**4.- Que el cesionario tenga la “SOLVENCIA” exigible de conformidad con la exigida al cedente.** Sobre este requisito, figuran acreditados en el expediente los requisitos de solvencia económica y técnica exigidos por el Pliego Regulator del contrato, a tenor de lo dispuesto en la legislación reguladora.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5.- Se constata igualmente la presentación de declaración de no estar incurso en “PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR” señaladas en el Art. 20 de la LCAP (hoy Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP)).

6.- Figura igualmente acreditado, mediante los certificados correspondientes, que el cesionario se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local.

7.- En el expediente figura Nota Simple Negativa expedida con fecha 24 de enero de 2023 por el Registro de la propiedad nº 1 de Toledo, de que no aparecen inscritos bienes ni derechos de ninguna clase a favor de la FUNDACIÓN COFRADÍA DEL CIENTO.

En cuanto a **ampliación de los fines de la cesión**, obra en el expediente informe jurídico expreso emitido por esta Secretaría General de Gobierno en 06/02/2023.

En cuanto a **autorización de hipoteca de la concesión**, no existe inconveniente legal en autorizar la misma, aclarando que se efectúa sobre la concesión y no sobre los bienes integrantes de la misma que resultan de dominio público municipal.

**Órgano de contratación:** Resulta la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo establecido en la legislación reguladora.

**De conformidad con las conclusiones del informe jurídico de la Secretaría General de Gobierno en base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

1.- **Autorizar de forma previa** la cesión por la “FUNDACIÓN COFRADÍA DEL CIENTO” (C.I.F. (G45426525), como cedente del contrato en favor de la mercantil “CES JUAN PABLO II, S.L.” (B45808003) constituida por la FUNDACIÓN EDUCATIO SERVANDA TOLEDO como cesionario, relativo al Contrato Mayor 74/98 para la “*CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL INMUEBLE SITO EN LA PARCELA NÚM. 2 5ª FASE RESIDENCIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA PARA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y GASTRONOMÍA*” en Toledo.

2.- **Autorizar la ampliación de los fines de la concesión** en los términos interesados por la cedente y la cesionaria, respectivamente; con arreglo a las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- a) *Respecto de la implantación de otras enseñanzas de formación profesional y profesionalizantes distintas de las referidas a la Escuela de Restauración y Hostelería, impartición de cualesquiera enseñanzas de formación profesional de cualquier grado y sobre cualquier área de conocimiento, ya fuere en régimen de enseñanza privada o concertada, así como cualesquiera enseñanzas profesionalizantes o relacionadas con la formación continua (tenor literal de la escritura pública que figura en el expediente), se deberá obtener la preceptiva autorización de la autoridad educativa competente.*
- b) *De la ampliación de los fines de la concesión, una vez autorizados por la autoridad educativa competente, se dará cuenta y se pondrá en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento.*
- c) *Expresamente en cuanto a fiscalización y responsabilidades se estará a lo establecido en la cláusula sexta del contrato inicial y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas regulador de la concesión.*

3.- **Autorizar la hipoteca del derecho de la concesión, no sobre los bienes de la misma, al resultar bienes de dominio público.** Si bien, deberá estar cancelada 5 años antes de la finalización del plazo de vigencia de la concesión.

4.- La **aprobación definitiva** de la **cesión** del contrato queda condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Sustitución de la garantía definitiva depositada por el cedente por otra equivalente del cesionario, en la cantidad de 2.280.000 pesetas.
- El cesionario deberá suscribir una póliza de seguro multirriesgo por el valor del coste total del inmueble, de acuerdo con la valoración municipal y revisable cada cinco años, con una cláusula expresa que reconozca como beneficiario al Ayuntamiento de Toledo; debiendo remitir una copia de dicha póliza y del justificante de pago de la prima al Ayuntamiento para conocimiento y constancia en el expediente correspondiente.
- Formalización de la cesión en escritura pública, que deberá contemplar expresamente la subrogación en los derechos y obligaciones exigidos al cedente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 23º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

### 24º.- MOCIONES E INFORMES.-

#### AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

Recaída resolución sancionadora a este Ayuntamiento, en expediente D-1194/2022, instruido por la Confederación Hidrográfica del Tajo y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Iniciar acciones judiciales frente a la resolución sancionadora que pone fin al procedimiento relativo al expediente D-1194/2022, dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
2. Autorizar al Letrado D. Alberto de Lucas Rodríguez y al Procurador D. Alberto Collado Martín para la interposición de recurso contencioso- administrativo contra la citada resolución y la personación, a tal efecto, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
3. Trasladar el presente acuerdo al servicio jurídico externo del Ayuntamiento de Toledo, a los efectos previsto en el artículo 45.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 25º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

### 26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario suplente, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,**  
**Milagros Tolón Jaime. Francisco Rueda Sagaseta.**  
**(firmado digitalmente) (firmado digitalmente)**